

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA  
ROSA.**

**PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>   | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                | 1  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                       | 1  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | 3  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                      | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                             | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 6  |
| <b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>          | 9  |
| <b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>   | 10 |
| <b>ANEXOS</b>   | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría                                   | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                      | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto   | 13 |



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor  
Rudy Estuardo Castillo Guerra  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa.

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0050-2011 de fecha 04 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa., con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Atraso en la rendición de Caja Fiscal
- 2 Falta de documentación en el proceso de adquisición

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



1 Convenios suscritos con deficiencias

2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Atraso en la rendición de Caja Fiscal

###### Condición

La Municipalidad durante los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Octubre de 2,010, presento fuera del plazo legal la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

###### Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de cuentas, en su artículo 2 numeral III inciso b) para las Municipalidades y sus empresas que operan en SIAF.MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar b.1) caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRITO3 y PGRITO4) generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica en un medio magnético y óptico, dentro de los primeros cinco días siguientes de finalizado el mes.

###### Causa

Las personas responsables de rendir cuentas no estan efectuando este trabajo en forma adecuada por falta de control y supervisión.

###### Efecto

El incumplimiento de esta disposición provoca atraso en los registros y limitaciones para su fiscalización.

###### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financieros a efecto se cumplan a cabalidad con la norma vigente.

###### Comentario de los Responsables

No emitieron ningún comentario.

###### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los responsables no se pronunciaron.

###### Acciones Legales y Administrativas



Sanción Económica de conformidad el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por Q.5,000.00 a cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de documentación en el proceso de adquisición**

#### **Condición**

Al hacer la revisión de la documentación de egresos correspondiente al año 2,010, se constató que en los gastos efectuados por la Municipalidad no se adjunto el formulario de solicitud de bienes, recepción de bienes y servicios, orden de compra y pago.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera, versión I en el numeral IV MODULO DE ALMACEN, indica que las diferentes dependencias administrativas municipales para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario, Solicitud entrega de Bienes. Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, en el numeral 1.3.3 el cual establece: Entregar los bienes y/o artículos de consumos que le sean requeridos, con base a la Solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia. Numeral 1.3.4 el cual establece: Colocar a la Solicitud/entrega de bienes un sello que diga no hay existencia y la entregará al interesado para que, este su vez lo entrega a compras, elaboración de la orden de Compra y Pago, indica el numeral 1.4 que: este formulario estará bajo la responsabilidad de la oficina de compras, será atribución de la misma proceder a llenarlo conforme las solicitudes de compras y los datos del proveedor seleccionado.

#### **Causa**

Falta de cumplimiento en los manuales establecidos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Efecto**

Al no cumplir con los procedimientos establecidos en la realización de las compras que realiza la municipalidad no se pueden llegar a cumplir los manuales aprobados, para un mejor control interno.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de instruir por escrito al Director Financiero a efecto se cumpla con los procedimientos establecidos por las normas y manuales vigentes.



**Comentario de los Responsables**

Sin comentarios de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo derivado que los responsables no se pronunciaron.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Convenios suscritos con deficiencias****Condición**

Al revisar los convenios suscritos con las Organizaciones No Gubernamentales con la Asociación de Desarrollo Integral del Centro de la Américas Comunitario y Organización Comunitaria para el Desarrollo se realizaron convenios para la ejecución de obras, para lo cual no se incluyó la cláusula en el contrato de la obligación de los entes de proporcionar información o documentación a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-144-2006, en su artículo 2 dice: En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libro y cualquier información que los auditores requieran.

**Causa**

Falta de observancia de las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas



para las Organizaciones No Gubernamentales.

### **Efecto**

Al no cumplir la Municipalidad con este requisito legal, la ONG no se da por notificada que la Contraloría General de Cuentas fiscalizará los recursos trasladados hacia la Entidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones por escrito al Secretario Municipal a efecto que cuando realicen contratos con Organizaciones no Gubernamentales, cumplan con el Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Sin comentarios de los responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los responsables no emitieron comentario alguno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras**

#### **Condición**

En el proceso de revisión la Municipalidad evadió el proceso de cotización en la adquisición de bienes y servicios con el proveedor Francisco Alejandro León Cermeño, en concepto de servicio de prestación de combustible, según facturas seria A, 49553, No. 157, por Q.29,950,00, Serie A 49554 C 156 por Q.29,300.00, Serie A 49563 C 153, por Q.29,600.00, Serie A No. 49559 C 155, por Q.29,400.00. La totalidad haciende a Q.105,580.36. sin IVA.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, reformado por el artículo 8 del Decreto 27-2009, Monto, establece: Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de Noventa Mil Quetzales Q.90,000.00 y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de contratación así: a) Para



las Municipalidades que no exceda de Novecientos Mil Quetzales Q.900,000.00. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por no aplicar el procedimiento de cotización que permita verificar que la adquisición de bienes y/o servicios se realizan con transparencia de conformidad con la Ley.

### **Causa**

Incumplimiento a los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, relacionados a los procesos de cotización y adjudicación.

### **Efecto**

Lo anterior dio como consecuencia, que el precio pagado por los bienes y/o servicios, pudo no ser el más conveniente.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que al contratar bienes o servicios, deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el monto de la negociación, de manera que las mismas, se efectúen de forma transparente y apegadas al principio de calidad de gasto.

### **Comentario de los Responsables**

Sin comentarios de los responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado que los responsables no se pronunciaron por escrito.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,639.51, a cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

| <b>No.</b> | <b>Nombre</b>                         | <b>Cargo</b>                           | <b>Del</b> | <b>Al</b>  |
|------------|---------------------------------------|--|------------|------------|
| 1          | RUDY ESTUARDO CASTILLO GUERRA         | ALCALDE MUNICIPAL                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2          | JOSE AMILCAR ROMERO CRUZ              | SINDICO MUNICIPAL PRIMERO              | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3          | JOSE LUIS DONIS POCASANGRE            | SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO              | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4          | JOSE ROGELIO ESTRADA GODOY            | CONCEJAL PRIMERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5          | ROLANDO RUBINY ORANTES<br>POCASANGRE  | CONCEJAL SEGUNDO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6          | JORGE ISMAR MAIREN LEON               | CONCEJAL TERCERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7          | MANUEL DE JESUS GUTIERREZ MEJIA       | CONCEJAL CUARTO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8          | MIGUEL ANGEL MARTINEZ ESCOBAR         | CONCEJAL QUINTO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9          | FREDY ANTONIO PEREZ GUILLEN           | DIRECTOR AFIM                          | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10         | GONZALO CUEVAS LOPEZ                  | SECRETARIO MUNICIPAL                   | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11         | WILSON ALEXANDER ESTRADA<br>HERNANDEZ | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12         | EDY RENE ABREGO PEREZ                 | AUDITOR INTERNO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CUILAPA, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CUENTA        | NOMBRE  | ASIGNADO      | MODIFICACIONES | VIGENTE       | PERCIBIDO     | SALDO          |
|---------------|---|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
| 10.00.00.00   | INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | 987.500,00    | 48.830,00      | 1.036.330,00  | 943.387,04    | (92.942,96)    |
| 11.00.00.00   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | 2.078.000,00  | 462.622,40     | 2.540.622,40  | 2.326.596,17  | (214.026,23)   |
| 13.00.00.00   | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | 405.000,00    | 250.050,00     | 655.050,00    | 671.421,72    | 16.371,72      |
| 14.00.00.00   | INGRESOS DE OPERACIÓN                                 | 1.878.500,00  | 99.275,00      | 1.977.775,00  | 2.188.556,17  | 210.781,17     |
| 15.00.00.00   | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                | 51.000,00     | -              | 51.000,00     | 42.585,86     | (8.414,14)     |
| 16.00.00.00   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | 2.848.500,00  | 326.340,71     | 3.174.840,71  | 2.267.140,41  | (907.700,30)   |
| 17.00.00.00   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | 14.251.500,00 | 5.988.708,93   | 20.240.208,93 | 13.381.544,45 | (6.858.664,48) |
| 23.0000.00    | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS                          |               | 211.639,04     | 211.639,04    |               | (211.639,04)   |
| 24.00.00.00   | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO                         | -             | 1.220.092,05   | 1.220.092,05  | 1.143.860,02  | (76.232,03)    |
| <b>TOTAL:</b> |   | 22.500.000,00 | 8.607.558,13   | 31.107.558,13 | 22.965.091,84 | (8.142.466,29) |



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CUILAPA, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| OBJETO DEL GASTO                               | ASIGNADO             | MODIFICACIONES      | VIGENTE              | PAGADO               | %            |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES                           | 6,589,770.00         | 910,858.98          | 7,500,628.98         | 6,504,294.10         | 86.72        |
| SERVICIOS PERSONALES NO                        | 3,978,145.74         | 2,693,984.95        | 6,672,130.69         | 5,996,639.17         | 89.88        |
| SERVICIOS PERSONALES Y                         | 3,935,750.00         | -912,732.98         | 3,023,017.02         | 1,996,442.85         | 66.04        |
| MATERIALES SUMINISTROS                         |                      |                     |                      |                      |              |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES        | 3,646,500.00         | 4,113,457.16        | 7,759,957.16         | 3,160,671.94         | 40.73        |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      | 190,000.00           | 392,100.00          | 582,100.00           | 499,704.30           | 85.85        |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                      |                      | 226,092.02          | 226,092.02           | 206,541.39           | 91.35        |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES | 4,159,834.26         | 1,024,142.40        | 5,183,976.66         | 5,177,255.26         | 99.87        |
| OTROS GASTOS                                   |                      | 159,655.60          | 159,655.60           |                      | 0.00         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>22,500,000.00</b> | <b>8,607,558.13</b> | <b>31,107,558.13</b> | <b>23,541,549.01</b> | <b>75.68</b> |

